

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 462
Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia Mención Necesidades Educativas
Especiales de la
Universidad de Antofagasta

En base a lo acordado en la septuagésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 16 de enero de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia Mención Necesidades Educativas Especiales presentado por la Universidad de Antofagasta; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 79, de fecha 16 de enero de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia Mención Necesidades Educativas Especiales de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 7 de octubre de 2014, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Luis Alberto Loyola Morales y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2014 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 15 de diciembre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de

acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la universidad, para su conocimiento.

6. Que con fecha 30 de diciembre de 2014, la institución envió a la agencia un documento señalando su conformidad con el informe por lo que no emitió observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 79 del 16 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La unidad establece con claridad el perfil de egreso de la carrera, el que ha sido formulado sobre la base de documentos orientadores nacionales y consultas al medio; destacándose su coherencia con los propósitos institucionales especialmente en lo referido al sello regionalista y el aporte al país. Está basado en competencias, asumiendo elementos genéricos y específicos de la formación de un Educador(a) de Párvulos; sin embargo, aspectos actitudinales de la formación y sus respectivos niveles de dominio se observan con menor fuerza, por otra parte, su revisión y validación por expertos, no ha sido concretada, lo que se precisa como necesario dada la naturaleza de la carrera de no contar con cohorte de egresados.

El plan de estudio se encuentra diseñado y aprobado íntegramente. Se observa su consistente relación con el perfil de egreso y los programas de las asignaturas, enmarcado en los lineamientos del modelo educativo de la institución, los estándares de formación inicial de educadores de párvulos y las áreas definidas por la CNA. Se precisa como relevante monitorear la adquisición de competencias en las asignaturas que tributan al desempeño en contextos diversos, específicamente en lo referido con la mención en Necesidades Educativas Especiales.

Los criterios y mecanismos de admisión a la carrera, están establecidos en forma clara, son de público conocimiento y apropiados a las exigencias del plan de estudios, en donde se destaca las instancias de diagnóstico y nivelación a estudiantes nuevos para su adecuada inserción universitaria. El proceso de enseñanza, considera las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudio y proporciona oportunidades de aprendizajes teóricos y prácticos según corresponda, pudiendo ser mejorados los relativos al pensamiento crítico y reflexivo. Asimismo, se observa la necesidad de explicitar con mayor claridad, los mecanismos y procedimientos evaluativos, con el fin de que se fortalezca su coherencia con las necesidades formativas del modelo por competencias.

La unidad dispone de mecanismos que le permiten realizar adecuadamente el seguimiento de sus procesos académicos y explicita la forma en que proyecta su relación con egresados para retroalimentar el proceso de formación, destacándose la creación del Centro de Vinculación y Seguimiento de Egresados (CVSE) para tales efectos. Ambos aspectos, representan un foco relevante para la Facultad de Educación lo que se refleja en su plan de desarrollo estratégico. A ello se suman, instancias de vinculación con el entorno profesional, principalmente a través de convenios con organizaciones educacionales, con el que se vinculan sus estudiantes y que permiten monitorear los resultados del proceso de formación. No obstante, se sugiere avanzar en establecer de forma explícita, los mecanismos que se utilizarán para incorporar la información recogida del CVSE para retroalimentar y actualizar el plan de estudios de la carrera.

Se observa una nutrida agenda de actividades de la Facultad de Educación que contribuye a identificar las necesidades de la región en lo referido a la Educación Parvularia, con el fin de que la formación sea pertinente y actual. Los estudiantes y académicos colaboran en diversos proyectos incluidos charlas, seminarios y otras actividades relevantes, que permiten a la carrera vincularse con su entorno. Sin embargo, se precisa la formalización de convenios de práctica con instituciones educativas de la región y el establecimiento y desarrollo de líneas de investigación.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La institución dota a sus unidades de una estructura organizacional idónea que sumada a la solidez financiera y administrativa que otorga a nivel central, permite el desarrollo y viabilidad de la carrera, con mecanismos de planificación y control adecuados para evaluar el cumplimiento de metas y objetivos definidos. La unidad cuenta con un cuerpo directivo con atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas en reglamentos atinentes que facilitan el ordenamiento interno. Asimismo, operan organismos colegiados en los que representantes del cuerpo académico participan en la aprobación de planes, programas, y en el desarrollo de recursos humanos y materiales.

El cuerpo académico con el que cuenta la carrera es idóneo y suficiente en número para cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. Los procesos de selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación del personal académico y administrativo, son

claros y conocidos. En este contexto, la unidad garantiza un cuerpo académico calificado académica y profesionalmente, estableciendo el grado de doctor como requisito para nuevas contrataciones. La unidad ha formulado acciones tendientes a proyectar las necesidades de inversión en recursos humanos y financieros, requeridas para la implementación del plan de estudios (2014-2017) y para cautelar la formación de las profesionales que egresen de esta carrera. Así también, existen mecanismos formales que permiten proyectar el perfeccionamiento de sus académicos en concordancia con las definiciones de la unidad.

Las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza se aprecian en general adecuados con espacios de uso exclusivo para las actividades propias de la carrera. La unidad asigna los recursos necesarios para infraestructura y equipamiento lo que permite asegurar la implementación del proyecto y los resultados de aprendizaje definidos, los que forman parte de los objetivos estratégicos de la facultad. No obstante, se sugiere avanzar en la implementación del equipo e infraestructura disponible.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

El Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Educación explicita las políticas, objetivos estratégicos y los medios para lograrlos, los que se encuentran alineados con los expresados en el Plan de Desarrollo Institucional. Asimismo, la carrera cuenta con objetivos y perfil de egreso claramente definidos, coherentes con los lineamientos institucionales y conocidos por la comunidad educativa, toda vez que establece los mecanismos necesarios de evaluación para verificar el logro de los mismos.

La carrera cuenta con las condiciones para avanzar en el cumplimiento de sus propósitos; para reunir y generar información completa sobre los servicios y las principales características que ofrece a la comunidad y a sus usuarios, de forma clara, realista y completa respetando las condiciones ofrecidas al estudiantado al momento de su matrícula. Se aprecia, en general, un equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes existentes, lo cual refleja la sustentabilidad del marco institucional en que se inserta la carrera.

El proceso de autoevaluación ha permitido a la carrera determinar sus necesidades las cuales se abordan en un plan de mejoramiento pertinente. La participación de los directivos en el proceso de auto estudio ha denotado un trabajo en equipo que favorece a la unidad. No obstante, el proceso careció de una visión más crítica que permitiera identificar con mayor amplitud debilidades susceptibles de ser mejoradas; por otra parte, se observa la necesidad de que la carrera organice sus tareas y defina los mecanismos de monitoreo y evaluación que se propone así como el desarrollo e incentivo para una participación más activa del cuerpo docente.

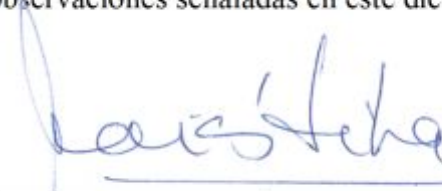

El Plan de Mejoramiento cuenta con metas, objetivos, indicadores y responsables que permite su verificación en el tiempo. No obstante, no menciona los recursos financieros involucrados para su implementación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia Mención Necesidades Educativas Especiales de la Universidad de Antofagasta **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia Mención Necesidades Educativas Especiales de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en la sede institucional de Antofagasta, por un período de tres (3) años, el que culmina el 16 de enero de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia Mención Necesidades Educativas Especiales de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción